



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

51 años —

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Bogotá, D.C. **14 ABR 2011**

CIRCULAR No. **151**

PARA: COORDINADORES ADMINISTRATIVOS DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS PRINCIPALES Y SECCIONALES

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: UTILIZACIÓN CAJAS FUERTES

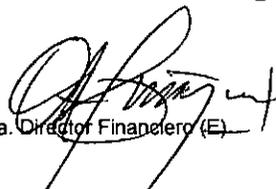
Con el fin de proporcionar control y seguridad por parte de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos Principales y Seccionales y en atención a las necesidades de esta Superintendencia en cuanto a evitar la ocurrencia de siniestros sobre los recursos económicos de la Entidad, en adelante aquellos Coordinadores que cuenten con cajas fuertes dentro del inventario de bienes muebles, deberán hacer uso exclusivo de ellas para la custodia de los títulos valores y dinero en efectivo derivados del producto de la prestación del servicio registral.

De la decidida y oportuna colaboración de ustedes, depende la prevención de actuaciones irregulares que generan enormes perjuicios a nuestra Entidad.

Cualquier inquietud comunicarse con la Dirección Financiera.

Cordialmente,


MARIA EMMA OROZCO ESPINOZA
Secretaria General


Elaboró: Oscar Luna. Director Financiero (E)



Certificado N° CP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co